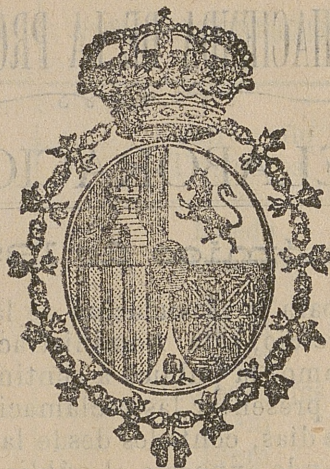


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1897.)

Seccion cuarta

NÚM. 2.333.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Propiedades del Estado.—MONTES.

CIRCULAR.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado por orden de 10 del actual, ha dispuesto que D. Juan Herrero y Butragueño, Ingeniero de la Inspeccion facultativa

de Montes afecto á dicho Centro, pase en comision á ponerse al frente del servicio de la Inspeccion facultativa en esta provincia, lo que ha verificado en el día de ayer, con el principal objeto de organizar, dirigir y llevar á efecto la mensura y tasacion para la venta de varios montes declarados enajenables.

En su virtud, se hace saber por medio de este periódico oficial, recomendando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á la presentacion de referido Ingeniero D. Juan Herrero, así como al Ayudante de la Inspeccion de Montes D. Francisco Maroto Tuvel, les presten los auxilios que les sean reclamados relativos á citadas operaciones, tales como nombramiento de práctico por el Procurador Sindico, facilitando datos y antecedentes de aprovechamientos, amillaramientos y cuantos consideren precisos para el mejor desempeño de su cometido, pues en ello se interesa el servicio del Estado.

Valladolid 19 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PATENTES DE ELABORACION DE ALCOHOL.

Año económico de 1897 á 1898.

Aprobada la lista cobratoria para la recaudacion de las cuotas por patentes de elaboracion de alcohol de vino del actual ejercicio, esta Administracion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del ramo, la publica á continuacion, para que llegando á conocimiento de los interesados puedan presentar las reclamaciones que contra ella estimen pertinentes dentro del plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; estando expuesto al público en esta Oficina durante el mismo tiempo el referido documento.

Lista cobratoria que con sujecion á lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol forma esta Administracion, para que pueda tener efecto la recaudacion de las cuotas por patentes de elaboracion de alcohol vínico del actual ejercicio, segun el Registro que se lleva en esta Oficina.

Núm. de orden.	NOMBRE DEL OBLIGADO AL PAGO.	POBLACION DE SU RESIDENCIA.	Cuota que deben satis- facer.		10 por 100 de recargo transitorio.		Total general.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Agapito Gonzalez	Laguna de Duero	144		14'40		158'40	
2	Julian Olivar	Rueda	90		9		99	
3	Fernando Zamora	Tudela de Duero	57'60		5'76		63'36	
4	Fausto Zamora	Valoria	54		5'40		59'40	
5	Cleta Cabero Macho	Idem	18		1'80		19'80	
6	Ricardo Simon	Cigales	18		1'80		19'80	
7	Mariano Simon	Idem	54		5'40		59'40	
8	Julian Sanz	Idem	18		1'80		19'80	
9	Laurentina Simon	Idem	18		1'80		19'80	
10	Gabriel Benito	Cabezón	201'25		20'13		221'38	
11	Angel Moreton	San Miguel del Arroyo	18		1'80		19'80	
12	Narciso Sastre	Idem	100'80		10'08		110'88	
13	Segundo Mateo	Piña de Esgueva	36		3'60		39'60	
14	Isidoro Paredes	Cubillas de Santa Marta	18		1'80		19'80	
15	Leoncio Ortega	Idem	18		1'80		19'80	
16	Simeon Catalina	Castrillo de Duero	36		3'60		39'60	
17	Roman Montero	La Pedraja	18		1'80		19'80	
18	Gregorio Torbado	Villacreces	14'40		1'44		15'84	
19	Luciano Aparicio	Cistérniga	108		10'80		118'80	
20	Cipriano Gonzalez	Santovenia	36		3'60		39'60	
21	Epifanio Alba	Boecillo	74'80		7'49		82'37	
22	Victoriano Perez	Nava del Rey	288		28'80		316'80	
23	Víctor Serna Paz	Villanueva de Duero	27'72		2'77		30'49	
24	Perfecto Lajo	Idem	46'08		4'61		50'69	
25	Cárlos de Iscar	Serrada	52'38		5'24		57'62	
26	Luis Rodriguez	Idem	65'88		6'59		72'47	
27	Ulpiano Leonardo	Idem	84'96		8'50		93'46	
28	Florentino Mayoral	La Seca	35'46		3'55		39'01	
29	Antonio Sanz	Idem	223'74		22'37		246'11	
30	Crisanto Ruiz	Idem	201'60		20'16		221'76	
31	Simon Prieto	Castronuño	93'96		9'40		103'30	

Núm. de orden.	NOMBRE DEL OBLIGADO AL PAGO.	POBLACION DE SU RESIDENCIA.	Cuota que deben satisfacer.		10 por 100 de recargo transitorio.		Total general.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
32	Eugenio Zorita	Castroña	79	74	7	97	87	71
33	Eusebio Arias	Trigueros	14	40	1	44	15	84
34	Tiburcio Villanueva	Idem	14	40	1	44	15	84
35	Elias Villalobos	Rueda	113	94	11	39	125	33
36	Luciano Gonzalez	Pozaldez	113	85	11	38	125	23
37	Gregorio Lecca	Rueda	144		14	40	158	40
38	Dionisio Sampedro	Idem	126		12	60	138	60
39	Leoncio de la Hoz	Idem	90		9		99	
40	Modesto Martin Beneite	Matapozuelos	79	56	7	96	87	52
41	Mariano de la Fuente	Idem	95	22	9	52	104	74
42	Víctor Gil	Idem	33	12	3	31	36	43
43	José Rodriguez Moras	Viana de Cega	34	56	3	46	38	02
44	Aquilino Adeva	Renedo	40	50	4	05	44	55
45	Mariano Olivar	Castrejon	54		5	40	59	40
46	Anastasio Martin	Cogeces del Monte	18		1	80	19	80

Valladolid 17 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

NÚM. 2.328.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de San Mancio.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, con la dotacion anual de veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en el periodo de quince dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villanueva de San Mancio á 16 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Miguel Diez Asensio.—El Secretario, Hilario Palencia Tomé.

NÚM. 2.329.

Alcaldía constitucional de San Salvador.

En la mañana del seis de los corrientes ha sido encontrada por el Guarda del ganado de este término una burra de cinco años, preñada, que en la primavera última fué vendida por uno de estos vecinos. El que crea ser su dueño se personará á dar las señas de ella, y abonar los gastos originados con tal motivo.

San Salvador 10 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Maximino Garcia.

Seccion quinta.

NUM. 2.324.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustraccion de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, que tuvo lugar en la noche del doce para amanecer el trace del corriente mes, del corral en que se encierra el ganado mayor y menor de San Martin de Valbení, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid Boletines oficiales* de las provincias de Palencia y Valladolid, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de referidas caballerías y á la detencion en su caso de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas á este Juzgado si no diesen suficientes garantías de su legítima adquisicion.

Dado en Valoria la Buena á diez y seis de

Agosto de mil ochocientos noventa y siete.— Luis Hebrero.—Por su mandado, Licenciado Juan Antonio Balboa.

Señas de las caballerías.

Una burra cardina, de seis años de edad.
Un borrico pardo, cerrado.
Otro borrico pelo negro con el hocico blanco, de siete años de edad.
Una borrica de siete años, pelo cardino, preñada.
Otra burra cerrada, pelo cardino.
Y otra borrica cerrada, pelo negro, alzada regular.

Núm. 2.323.

CEDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de instruccion por usar de licencia el propietario, en el día de hoy, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, procedente de causa allí pendiente, contra Juan Climaco y otro, vecinos de Torrecilla de la Orden, sobre disparo y lesiones; se cita á Fidel Torrero Eugenio, vecino que fué de dicho pueblo, hoy de ignorado paradero, para que, y bajo las responsabilidades del párrafo 5.º del art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante dicha Audiencia provincial en el día 27 del corriente y hora de las ocho de su mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral que ha de tener lugar en dicho día ante repetida Superioridad en la expresada causa.

Nava del Rey diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Toribio Diez.

NUM. 2.322.

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias necesarias para la busca de dos caballerías

cuyas señas se expresan á continuacion, procediendo así bien á la detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican la legítima adquisicion; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en la causa que instruyo con motivo de la sustraccion de dichas caballerías, ejecutada en la noche anterior.

Dado en Avila á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S.^a, Juan R. Gutierrez.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, bien tratada, alzada siete cuartas escasas, de siete á ocho años de edad, chata, con un pequeño bulto en el lomo, sin ninguna otra señal particular, lleva una cría de tres meses ó sea un potro pelo rata de bastante alzada.

Un caballo mal formado, cerrado, tuerto; pelo castaño, de menos de seis cuartas de alzada.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1897-98.

No habiendo podido tener lugar la recaudacion en los pueblos que se expresan á continuacion en los días designados en el BOLETIN OFICIAL de 2 del actual, se ha hecho nuevo señalamiento en la forma que se expresa á continuacion:

Unica zona de Medina de Rioseco.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
Villagarcía de Campos	23 y 24 de Agosto.
Tordehumos	27, 28 y 29 de id.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mencionados distritos municipales.

Valladolid 20 de Agosto de 1897.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*